

LA CARTA ECONOMICA DE SAN CRISTOBAL

IV Asamblea anual 1, 2 Y 3 Marzo 1948

A proposición de la Comisión que estudió el Proyecto de la "La carta de San Cristóbal", Comisión formada por el Dr. Temistocle López, Joaquín López Abadía, Dr. Joaquín Sánchez Covisa, Francisco Betancourt Sosa y Francisco Borrás, y después de haber sido discutido y acogidas las enmiendas fue aprobada en sesión plenaria por los delegados asistentes a la IV Asamblea Anual, reunidos en el Salón de Lectura de San Cristóbal el 3 de marzo de 1948.

Por la IV Asamblea Anual de la Federación Venezolana de Cámaras y Asociaciones de Comercio y de Producción

Carlos Fleury Cuello,
Secretario

Oscar Machado Zuloaga
Presidente

INTRODUCCION

En momento en que Venezuela comienza la reorganización de sus instituciones de gobierno, la agricultura, la ganadería, la minería, industria y el comercio nacionales estiman su deber aportar la contribución de su experiencia y de su patriotismo para que, en rumbos trazarse a la vida nacional, en los distintos sectores de actividad, se adopten soluciones de la colectividad, de la cual aquellos forman parte.

Con este alto propósito se reunieron en su IV Asamblea Anual, del 1 al 3 de marzo de 1948, los representantes de las fuerzas económicas de la Nación. Los agricultores, ganaderos, mineros industriales y comerciante en pleno conocimiento de los problemas de la economía venezolana, tanto en sus aspectos internos como en sus proyecciones internacionales, destacando sus objetivos básicos y sus aspiraciones fundamentales; y como complemento de unos y otros aprobaron la siguiente: Carta Económica de San Cristóbal (*)

(*) Este documento es una derivación directa de la "Carta Económica de Teresópolis" que fue elaborada en Brasil por los delegados de los organismos de comercio y producción, asesorados por técnicos y especialista de todas las ramas y que fue consagrada por el Consejo Interamericano de Comercio y de Producción (CICYP, en el año de 1947, a propuesta de la sección Venezolana, como una "Carta Económica de los Países Americanos". Dada la trascendental resonancia de ese documento y la conveniencia de unificar los criterios y los puntos de vista de los organismos económicos de las naciones americanas, ha parecido recomendable transferir en la "Carta Económica de San Cristóbal" y hacerlas ampliaciones, reducciones o modificaciones que implicaban su necesario acomodo a la realidad económica venezolana

CARTA ECONÓMICA DE SAN CRISTOBAL

Objetivos básicos

I. Lucha contra el Pauperismo:

La lucha contra el pauperismo es una cruzada que requiere la acción conjunta del Estado y a iniciativa privada, no sólo por principios de solidaridad humana y de sentimiento patriótico, sino también por los compromisos y responsabilidades que derivan de nuestros convenios internacionales. Para realizar es empeño nacional, que coincide, esencialmente, con la elevación del nivel de vida del pueblo, es indispensable la valorización del hombre y la creación de condiciones económicas más adecuadas para el desenvolvimiento económico general del país.

II. Aumento de la Renta o Ingreso Nacional:

El medio capaz de permitir la realización del primer objetivo es el favorecer al aumento de la renta de la colectividad venezolana en cuanto expresión monetaria de la producción neta final lograda por la economía del país, lo que permitirá su más amplia y adecuada distribución. El medio señalado para obtenerlo es la organización de la actividad nacional con vista a un mejor aprovechamiento de las fuentes de producción agrícola, minera e industrial, así mismo de los trasportes, la energía y el crédito

III. Desenvolvimiento de las fuerzas económicas:

El principio orientador de las actividades productoras del país es procura del aumento del ingreso nacional es el que dicho aumento se funde en el desarrollo armónico de las fuerzas económicas, lo que implica posición relevante a la política económica en el cuadro de la política nacional, sólido puntal de las realizaciones de todos los sectores empeñados en el progreso de Venezuela. Para ello será preciso obtener, por todos los medios, la vigorización de los instrumentos de producción, y fomentar la industrialización del país mediante procesos seguros y adecuados.

IV. Democracia Económica:

A la democracia política, que es vocación de los venezolanos, debe corresponder una verdadera democracia económica. Esta sólo se completa con el desarrollo paralelo de todos los sectores de producción. Debe ser organizada mediante una acción previa de la Ley, de las instituciones, del ordenamiento administrativo, y con la cooperación de los capitales y la técnica de las naciones amigas.

V. Justicia social:

Las fuerzas productoras aspiran a un régimen de justicia social que, eliminando incomprensiones y manteniendo entre empleadores y empleados, permita el trabajo armónico y la reciproca distribución de responsabilidades, la justa división de derechos y deberes y una creciente participación de todo los ciudadanos en la riqueza común.

I. Declaración de Principios

En la convicción de que esos objetivos básicos corresponden a las aspiraciones fundamentales de los venezolanos y con el propósito de hacer converger los esfuerzos de todos, del pueblo y del Gobierno, para bien de la seguridad, del progreso y de la felicidad nacional, los sectores económicos afirman y proclaman los siguientes principios:

VI. Orden económico

- 1. Fieles a su formación histórica y a los compromiso de política internacional asumidos por Venezuela, reconoce que el orden económico venezolano su funda en el principio de libertad y en la primacía de la iniciativa privada, dentro de preceptos de justicia y atendiendo las ineludible limitaciones impuestas por los interese fundamentales de la vida nacional como único medio de garantizar la posibilidad de una existencia compatible con la felicidad y con dignidad humana.
- 2. Ese pensamiento no excluye la admisión de un cierto grado de intervención del Estado impuesto por necesidades comprobadas en ciertos casos limitados y prudentemente contenida en los modelos de un vasto planeamiento de articulación racional de las fuerzas productoras, bajo la forma de un eficaz estimulo a las entidades económicas que concurran a auxiliarlas facilitando su organización y brindándoles asistencia técnica. Al Estado le corresponderá una adecuada acción supletoria, extensiva al campo social, siempre que la iniciativa requerida sobrepase el poder, la capacidad o la conveniencia de la empresa privada.
- 3. Aparte de estos casos, la intervención del Estado en la economía nacional sólo se justifica en aquellos que se relacionan con la seguridad interna o internacional o con el bienestar común.
- 4. Estiman preferible la forma indirecta de acción del Estado, tendiente a crear condiciones favorables para el desarrollo de las actividades privadas. En los casos de acciones directa, el Estado consultará previamente a los sectores económicos interesados atenderá a la situación de los consumidores y siempre que sea posible dará al capital particular intervención en la empresa y en la dirección.
- 5. Con el fin de fortalecer la unidad nacional, recomienda: El desarrollo armónico de todas las regiones e iguales oportunidades para todos los individuos; la simplificación de la administración pública; la estabilidad económica; y el progreso cuantitativo y cualitativos de la producción, mediante el aprovechamiento racional y la defensa de los recurso naturales del país, que haga posible obtener, tanto al hombre de campo como de la ciudad, un salario real que le permita vivir con dignidad.
- 6. Es su opinión, que Venezuela necesita urgentemente recuperar el tiempo perdido para alcanzar la renta nacional necesaria para el logro de un mejor nivel de vida del pueblo; debe procurar acelerar la evolución de su economía por medio de técnicas que le asegure rápida expansión. Para ello reconoce la necesidad de una planificación económica que tienda a aumentar la productividad y a desarrollar las riquezas naturales. Del mismo modo consideran condición básica la que exista un ambiente de confianza asegurando la estabilidad monetaria, garantizando todos los derechos y amparando el poder adquisitivo del los trabajadores.
- 7. Insiste en que el Estado se deshaga gradualmente, pero activamente, de todos las funciones de producción y de comercio que no son de su competencia.

II PRODUCCION RURAL

- 1. Declaran, las fuerzas económicas, que la prosperidad económica y cultural de Venezuela se juzgará sólo a través del progreso de la provincia venezolana. No conciben que se pueda hablar del avance del nivel de vida si la mayoría del campesinado continúa llevando una vida nómada, sin arraigo a la tierra. Estiman que Venezuela no puede progresar con plenitud mientras al problema de agraria no se encuentre solución satisfactoria, dentro de la equidad y la justicia.
- 2. Confirman los postulados que a este respecto ha asentado la Primera Convención de las Cámaras y Asociaciones de Comercio y de Producción, en los Caobos, en julio de

- 1944, así coma las resoluciones que, con relación al problema rural, han adoptado las Asambleas Anuales ordinarias.
- 3. El desarrollo agrícola depende además, en gran parte, de transporte eficiente que permita una fácil distribución de los productos del campo.
- 4. Estiman que la lucha contra la erosión es una necesidad inaplazable, El Estado debe organizar a través de todo los medios a su alcance una constante compaña contra las quemas y las talas de los bosques; y que las siembras en pendientes se hagan de acuerdo con la que la técnica aconseje. Esperan que los estudios para el dragado del Orinoco y de las principales arterias fluviales del país permitirá que se proceda a comenzar las defensas contra las inundaciones que destruyen, anualmente, numerosas vidas y bienes.
- 5. Estiman que la agricultura y la cría son las fuentes madres y que la intervención del Estado no debe por ningún caso tratar de reemplazar los productores por organismos oficiales, sino que debe propender a la multiplicación de agricultores, criadores e industria- les próspero, a fin de que aumente altamente la producción total del país.
- 6. Recomienda que se estimule al aprovechamiento de tierras económicamente explotable y ventajosamente situada para la producción agrícola, encarando en particular el fomento del cultivo de productos alimenticios. Esas medidas debe acompañarse de la con- cesión de crédito adecuado y de un servicio técnico convenientemente organizado.
- 7. Solicitan del gobierno que adopte medidas capaces de facilitar la reagrupación de las poblaciones dispersas a fin de incorporarlas al cuadro económico del país; que se proporcione a la población rural asistencia gratuita, social, sanitaria y especialmente técnico-agrícola. Para resolver los problemas rurales se recomienda, además, que se recojan para su debida interpretación, elementos estadísticos referentes a la producción económica que con ella se relacionan.
- 8. El Congreso Nacional deberá proceder a estudiar una fórmula de conveniencia entre la explotación petrolera, la agricultura y la cría, a fin de que la explotación extensiva de la primera no vaya en detrimento de las otras, sino por lo contrario para que compense los daños causados y fomente la producción rural.
- 9. Deben estimularse las investigaciones agronómicas y tecnológicas de nueva materias primas y la industrialización de producto agrícola a fin de valorizar el trabajo rural.

III ENERGÍA, COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE

- 1. Consideramos las fuerzas económicas de extrema necesidad el aprovechamiento de las fuentes naturales de energía, que deben explotarse a través de programa nacional de conservación y explotación de las minas.
- 2. Encarecen la necesidad de activar las estudios de los problemas referente a electrificación del país, ya que bien saben que esos problemas no son de rápida solución, pues dependen de que se negocie con las empresas petrolera la instalación de los conductores necesarios para llevar, gas natural que sirva para fines domésticos e industriales en las principales poblaciones del país Estiman muy necesarias la solución del problema del suministro de combustible, ya que, de ello depende en gran parte, la conservación de nuestros bosques y fuentes de agua. Venezuela debería utilizar, para los fines mencionados, el petróleo y los gases naturales derivados de éste

- 3. La uniformidad de las condiciones técnicas y del material rodante de los ferrocarriles debe ser promovida, a fin de abaratar alta- mente y modernizar el transporte ferroviario, extendiéndolo a los largo de las líneas ya existentes u haciendo posible el ensanchamiento de éstas.
- 4. Estiman que se debe multiplicar los esfuerzos para vencer las dificultades que han retardado la construcción de carreteras y que es menester iniciar la construcción de aquellas de mayor importancia económica.
- 5. El mal estado de algunos de nuestros puertos ha sido otro factor de encarecimiento de los fletes. Estiman las fuerzas económicas que es necesarios revisar los contratos de que se han suscrito con corporaciones o individuos que no han podido cumplir con los términos establecidos.
- 6. Aspiran a que el dragado de las bocas del Orinoco y la limpia del cauce sean el comienzo de una política efectiva de conservación y utilización de los ríos. Los trabajos de limpia del río Apure no deberían retardarse para reducir así, notablemente, el peligro anual de las inundaciones y el terrible costo que éstas ocasionan a la rigueza del país.
- 7. Es notoria la ausencia de muelles y almacenes destinados al servicio de cabotaje a lo largo de nuestras extensas costas. La navegación costanera y fluvial no puede desarrollarse sino a duras fuerzas mientras no se modernicen las facilidades portuarias para el cabotaje.
- 8. El desenvolvimiento del transporte aéreo es de incontestable interés para Venezuela, dadas su vasta extensión territorial y sus condiciones topográfica, y en virtud de los grandes progresos de la aviación apoyan la prosecución de programas de construcción de nuevos aeropuertos diseminados en todas las regiones del país y sugiere que se facilite y apoye la intensificación del tráfico aéreo.

IV PRODUCCIÓN INDUSTRAL Y MINERAL

- 1. Declaran las fuerzas productoras su convicción de que el progreso y la estabilidad de la economía nacional están íntimamente ligados a la industrialización del país, pues esta además de permitir el aumento de la renta nacional, asegura la diversificación de la producción, que es elemento indispensable de aquella estabilidad y de aquel progreso. Que el desenvolvimiento industrial del país, realizado en armonía con las demás actividades productoras y de modo equilibrado en todo el territorio nacional, debe concurrir para la implantación de un sistema de economía que produzca mucho y a bajo costo. Recomienda, por lo tanto, que el Estado estimule y oriente la industrialización fundamentándose en el estudio de los factores fundamentales; mercados, mano de obra, materias primas, transporte y energía.
- 2. Declaran que por industrias nacionales se entienden todos aquellos establecimientos radicado en Venezuela que apliquen capi- tal, técnica y esfuerzos de trabajo de preparación, elaboración, transformación y producción de artículos de consumos sin discriminación del origen de las materias primas utilizada. Toda las industrias nacionales merecen la debida protección y preferentemente aquellas industrias que usen parcial o totalmente materias primas nacionales.
- 3. Para favorecer la implantación, la consolidación y el perfeccionamiento de todas las industrias sin distinciones, de acuerdo con nuestras condiciones peculiares y con el mínimo tributo para la colectividad, sugiere que el Estado ofrezca, dentro de sus esferas de acción, amplio apoyo a la iniciativa privada.

- 4. Para la mejor realización de este objetivo, recomienda la protección y sistematización de las investigaciones científicas y tecnológicas, el desarrollo de la enseñanza técnica media, superior y profesional, así como la ayuda para la formación de personal especializado. En este sentido, recomiendan el aumento del número y la ampliación de la capacidad y mejoramiento de instalaciones de las escuelas de ingeniera; la organización de cursos de especialización para ingenieros, y la fundación de escuelas técnicas y profesionales en amplia escala.
- 5. Consideran de gran importancia la institución de becas de perfeccionamiento, en el país y en el extranjero. Para ingenieros, maestro u operarios especializados, y el incentivo a la inmigración de técnicos y operarios calificados.
- 6. Recomiendan fomentar el empleo de materias primas nacionales. Parar ello será preciso conocer sus características y su posibilidad y potencial de producción, tipificarlas, estimular median te premios la explotación de las que todavía no se producen en el país, pero que ofrecen posibilidades de serlo con ventajas, contribuir a la difusión de su conocimiento y para que sean negociadas en larga escala y admitidas en las cotizaciones de mercados especializados. En lo que respecta a las materias primas que no produzcan en el país y que sea indispensable para la industria nacional, recomiendan que sean de libre importación.
- 7. Afirman su convicción sobre la necesidad de construir un sistema orgánico nacional en defensa de las industrias que, dentro de nuestras condiciones peculiares, presentan mayor grado de ventaja relativa de modo de propiciar con el mínimo tributo para la colectividad su implantación y consolidación. Tal sistema de defensa debe contemplar no sólo una política aduanera capaz de colocar a nuestra industria, cuando fuere necesario, en condiciones de enfrentar la competencia normal de las establecidas en el extranjero mejor apercibida por ser ya dueñas del mercado, sino también una legislación que ponga al país en condiciones de defensa contra la competencia desleal de la concurrencia y de las maniobras de dumping promovidas por países extranjeros.
- 8. Recomienda, también, particular atención a las industrias básicas, a fin de lograr mejor aprovechamiento de nuestros recursos naturales y garantizar la estabilidad de la estructura industrial del país. Merece particular interés el estudio de la posibilidad de desarrollo de la gran metalurgia –producción de hierro y de acero- base de múltiples actividades de transformación industrial.
- 9. El incremento de la industria de transformación debe ser orientado y su perfeccionamiento estimulado, tratando con preferencia, de atender de modo más eficiente a las necesidades nacionales de alimentación, vestido, habitación e higiene, y procurando ajustarlas a la capacidad de absorción de los centros consumidores.
- 10. Consideran que se impone estimular con recursos nacionales y extranjeros, la explotación racional de las riquezas del país, debiendo adoptarse una política de fomento de la producción mineral que se traduzca en un amplio y mejor aprovechamiento de nuestras posibilidades.

V POLÍTICAS DE INVERSIONES

 Consideran las fuerzas productoras, en vista de la carencia de capitales necesarios para el desenvolvimiento del país, que debe ser respetada e estimulada la formación de capitales particulares orientada a su colocación en empresas productivas. El capital privado podrá ser estimulado para esas inversiones, mediante una política de crédito que lo oriente en tal sentido.

- Preconizar el estimulo a la reinversión de los lucros en la modernización y aumento de las instalaciones industriales, debiendo excitarse a la adquisición de maquinaria moderna, dejando estas inversiones libre de impuestos y favoreciéndola con tratamiento preferencial.
- 3. Debe también el Congreso revisar las leyes para permitir el otorgamiento expedito de créditos para la producción a través de condiciones más flexibles que faciliten las inversiones.
- 4. Recomiendan el otorgamiento de facilidades y estimulo al ingreso de capitales extranjeros, destinados a objetivos económicos y sociales, dándoles para ello las necesarias garantías y tratamiento equitativo sin perjuicio de la protección de los intereses fundamentales del país. El capital extranjero ya incorporado a la vida venezolana merece gozar tratamiento idéntico al que se dispensa al nacional. Debe además facilitarles la entrada de equipos, de técnicos y de trabajadores destinados a asegurar el éxito de las inversiones de verdaderos interés para nuestra economía y estimularse asimismo la participación, aunque no la preponderancia, de los capitales extranjeros, incluso en las industrias de minerías y en las empresas de electricidad. Entre otras facilidades, deberá ser mantenida, dentro de nuestras posibilidades financieras, la transferencia de intereses y dividendos para el extranjero y evitando el doble tributo por medio de acuerdos internacionales.
- 5. La aplicación de capitales extranjeros debe realizarse por par- te de los inversores. no con exclusivo espíritu de lucro, sino de colaboración para el mejoramiento de la situación económica del país, y de las condiciones sociales de la población. Deberán así, considerar la seguridad de esas inversiones como íntimamente ligadas a todas los beneficios económicos y sociales que ellas produzcan. Es necesario que el Gobierno venezolano, en los tratados internacionales, procure conseguir de las naciones exportadoras de capitales, que cooperen con nosotros para obtener el desarrollo de nuestras exportaciones. De ese modo podremos obtener en la balanza comercial saldos acreedores en otros países y por otras fuentes fuera del petróleo que nos permita cubrir los deudores que tuviéramos en nuestra balanza de pagos. Del mismo modo, las naciones exporta- doras de capitales deberán cooperar con nosotros en el sentido de evitar la explotación ruinosa de nuestros recursos naturales y preferir las inversiones a plazos vinculados al país, no solamente sus capitales, sino también orientar las inversiones de capitales extranjeros hacia los ramos agrícolas, pecuarios e industriales, recomendando que se empleen especialmente en la producción de artículos alimenticios y que colaboren en la industrialización del país. Sugiere además, que se reglamente las inversiones de capitales que tiendan al establecimiento de monopolios.
- 6. Es aconsejable para recíproco beneficios, que las inversiones de capitales extranjeros tengan participación de capitales nacionales, con la cooperación activa de venezolanos en la administración superior de las empresas. En cuanto a las empresas nacionales, en los casos en que hubiere cooperación del Estado, resulta preferible adoptar el régimen de economía mixta, con la participación de capital privado en las inversiones y de sus representantes en la administración.

VI POLÍTICA COMERCIAL

1. Las fuerzas productores proclaman el principios d la libertad del comercio como norma general más adecuadas para el fortalecimiento de nuestro mercados internos y para el acrecentamiento de la renta nacional, con la más fácil y rápida circulación de las utilidades productivas. Considera, por tanto, que el Estado deberá estimular la circulación de las riquezas, ampliando y mejorando los me- dios de transporte, dando facilidades al crédito, fiscalizado los productos destinados al consumo interno y a la exportación y al tipo y medio de normas y padrones establecidos, promoviendo la difusión de almacenes genera- les, de silos, frigoríficos, de bolsas de comercio, de ferias de productos y de exposiciones, etc.

- 2. La política comercial de Venezuela en el orden internacional deberá armonizarse con los intereses de la economía nacional, dentro del principio de la libertad de comercio. Corresponde al Estado propender a la creación de condiciones de estimulo, mediante trata- dos y convenios que favorezcan la exportación de los productos de la agricultura, especialmente del café y el cacao, que han dado en el pasado el mayor contingente para la formación de nuestros créditos en el exterior. Se debe cuidar con especial celos el buen nombre de nuestros productos en el exterior, para lo cual sugiere la creación de normas de calidad.
- 3. Aconsejan el establecimiento de uno o varios puertos libres en los puntos más convenientes para el desarrollo del intercambio con las demás naciones.
- 4. En las compras que efectúan el estado y las dependencia oficiales, por cuenta propia, reiteran las fuerzas productoras y comerciales que se debe favorecer, en la medida de los posible, la adquisición de productos elaborados en Venezuela, sin tomar en cuenta las ventajas de contabilidad que puedan tener dichos organismos adquiriendo divisa a un precio muy inferior a los que rigen para el comercio tradicional o librándose de derechos arancelarios.
- 5. Además, es injusta la política de compras indiscriminada en el exterior que sitúa en una posición desventajosa el desarrollo industrial del país, la inversión de capitales en nuevas empresas y la formación de mayor numero de trabajadores industriales.
- 6. Antes la complejidad creciente de las funciones especializadas que competen a los técnicos en economía, en finanzas y en administración, serán objeto de especial cuidado y de un adecuado desarrollo y perfeccionamiento la enseñanza media y superior de comercio, economía y administración y la creación de nuevos institutos de investigación económicas. Encarecen, además, la fuerzas productoras y comerciales, un nuevo código de comercio que traduzca la evolución económica y social del país y atienda a las contingencias de la vida nacional.

VII POLTICA MONETARIA Y BANCARIA

- 1. Estiman que una moneda estable, una organización bancaria capaz y una sana política tributaria, son tres factores necesarios para afirmar la confianza en nuestro signo monetario.
- Es principio reconocido el de la subordinación de la política monetaria a la política general de fomento a las actividades productivas y a la ampliación del capital nacional.
- 3. Recomiendan de nuevo la creación de bancos hipotecarios urbanos y rurales que atiendan a las necesidades de crédito a largo plazo y bajos intereses. Recomiendan también el establecimiento de un sistema amplio y general de crédito industrial la creación de institutos de crédito en las distintas regiones del país, a fin de darles un serio impulso al desarrollo de las actividades industriales. Se sugiere la revisión de las leyes a fin de permitir a los bancos particulares llevar a cabo ciertas actividades que hoy le son vedadas, pero que son un factor importante para el desarrollo de nuestra producción.

4. Recomiendan que se adopten medidas de emergencia para la lucha contra la inflación, especialmente para controlar la expansión del medio circulante, a fin de evitar que se agrave el desequilibrio entre éste y el volumen físico de los bienes productivos; que se estimule la producción a efectos de corregir la deficiencia de bienes, provocando así la absorción del exceso de poder adquisitivo, cooperando también en la reducción del costo de la vida y fomentando el ahorro, etc.

VIII POLITICA TRIBUTARIA

- 1. Por ser dueño del subsuelo el Estado venezolano posee enormes riquezas, La explotación de hidrocarburos le ha suministrado al Estado muy importantes réditos que han hecho de éste el primer capitalista del país. La renta petrolera no es, en realidad un impuesto sobre la explotación del petróleo. En las negociaciones futuras con las compañías petrolera, las fuerza económicas del país sugiere que se adopte una política que, al conservar para la nación y el Estado venezolano su plena soberanía en cuanto a todos los ordenamientos fiscales, impositivos y legislativos, se establezcan una participación de plena igualdad en cuanto a los beneficios líquidos de las empresas mineras del cualquier índole que sean.
- 2. Insisten en que los impuestos se desarrollen en una forma directa y de acuerdo con la capacidad de pago de cada persona jurídica o privadas, para ir desplazando los impuestos indirectos que gravan más proporcionalmente, a los menos capacitados.
- 3. Reiteran una vez más la necesidad de que el sistema tributario venezolano anteponga el interés económico del país al exclusivamente fiscal; que se eliminen los impuestos sin fundamentos económicos; que el Arancel de Aduana sea en su esencia un instrumento de defensa y fomento de nuestra producción y no una fuente de provectos fiscales; y que se le otorgue, en cuanto instrumento protector, una máxima estabilidad.
- 4. Es impostergable la reorganización del sistema de cobros por servicios telegráficos u otros semejantes que involucran inútiles incomodidades.
- 5. En los referentes a la recaudación y fiscalización de los impuestos, especialmente de los impuestos arancelarios, se aconseja atribuir una función orientadora, más que punitiva, eliminando los beneficios que, de acuerdo con la Ley de Aduana, se le otorga a los emplea- dos por las multas por ellos aplicadas.
- 6. Estiman que Venezuela sufre en su vida económica el costo de un sinnúmero de empleados oficiales cuyo valor para el buen desenvolvimiento de la Administración Pública es nulo y en consecuencia, sugiere que se contenga el crecimiento de los gastos públicos dentro de límites compatibles con la necesidad del desarrollo del país y con la eficiencia y habilidad de los emplea dos públicos. Consideran que se debe establecer la Ley de Escalafón para los empleados público cuyas aptitudes, merecimientos y tiempo de servicios eficiente deben garantizar la seguridad de su trabajo y una pensión después de su retiro.

X POLITICA SOCIAL

1. Las fuerzas económicas proclaman la identidad de sus puntos de vista, en el sentidos de que deben garantizadas a todos los ciudadanos las misma oportunidades para alcanzar la posición que le corresponde, asegurando tanto al hombre de campo como al de la ciudad los medios de vida, dentro de las condiciones económicas del país, que le permitan una existencia digna, sana y eficiente.

- 2. En lo que atañe a la salud de la población, recomienda la adopción de medidas, en el terreno de la higiene y de la asistencia medico-hospitalaria que rija tanto en los centros urbanos como en el interior, respetando sus características particulares. En el medio rural, por su mayor importancia y más acentuado abandono, exige una organización completa que podrá consistir en la creación, en cada Estado, de un departamento de asistencia me- dico-rural, funcionando por medio de hospitales regionales y municipales. Aparte de dar todo el amparo necesario al hombre rural ese departamento le impondrá de los preceptos de la higiene corporal, de la alimentación, habitación, vestuario y medidas preventivas de enfermedades, suministrándoles asistencia médica y medios de tratamiento. Anexo a ese organismo la higiene pública cuidará de la exterminación de los focos de paludismo y de otras endemias, de los servicios de abastecimiento de agua potable y de otras de la misma naturaleza. La intensificación de la lucha contra el paludismo la tuberculosis constituye el problema más urgente de la defensa sanitaria, en cuya solución debe colaborar en un conjunto de esfuerzos, los gobiernos federales, estadal y municipal, con los propietarios de tierras saneadas.
- 3. Recomienda que el Estado venezolano preste amplia protección a la madre y al niño, que son las fuentes determinantes de a prosperidad y del engrandecimiento nacional.
- 4. Recomiendan la organización de la asistencia social y la creación de cursos intensivos de visitadoras sociales en todos los Estados, tendientes a reintegrar a su propio medio a los elementos humanos desalentado, inadaptados o rebeldes
- 5. Recomienda que se estudie la posibilidad de que el seguro sociales en todo los Estados, pagado por el Estado, los patronos y los empleados, se extienda a todo el país, revisando las tasas de contribución con arreglo a la justicias social y dentro de seguras bases actuarías, descentralizando la administración por medio de organismo deliberantes esta- dales o municipales y adjudicando a los propios contribuyentes la dirección de las entidades, por medio de la representación proporcional.
- 6. Estiman de justicia destinar a empresas de positivos interés público las reservas financieras del seguro social, tan pronto existan, especialmente a la construcción de escuelas y hospitales y de casas para los asegurados. Siempre que las condiciones técnicas lo permitan.
- Consideran necesario reformar la Ley del Seguro Social para que sus beneficios cubran, en igualdad de condiciones, a los empleados del gobierno federal, estadal y municipal.
- 8. Recomiendan que se proporcione a las poblaciones rurales todos los recursos necesarios para el establecimiento de la educación y la enseñanza. Especialmente de los grados primarios y secundarios, contemplando las especiales conveniencias de cada caso. A la instrucción deberá dársele un sentido activo, tratando de orientarla en tal modo que atienda a las condiciones de la zona en que está situada. Será conveniente la obligatoriedad de la instalación de clubes y parques infantiles en las sedes municipales, con pequeñas bibliotecas escogidas, así como el cuidado de publicaciones destinadas a la infancia. La acción del Estado se extendería en el sentido de estimular en el mayor grado posible la iniciativa particular para promover el más amplio movimiento de educación colectiva. Los gobiernos propiciarán las remuneraciones condignas de los profesores y promoverán el aumento de la cantidad de las escuelas en la medida de lo posible, mediante adecuadas y suficientes dotaciones presupuestarias. Conviene también aumentar el número y diversificar las especializaciones y mejorar la condición de las escuelas profesionales y técnicas de agricultura y de industria.

- 9. Estiman que en la sanción de leyes del trabajo, el Estado debe atender las contingencias de la evolución económica, de las diferentes regiones del país. Para ello promoverá detenidos estudios sobre las zonas rurales y sobre el desarrollo del trabajo en las propiedades agrarias. Las entidades representativas de los empleadores y de los empleados, en cooperación con los organismos especializados de los Estados, promoverán la verificación de las repercusiones que la legislación del trabajo y el seguro social tengan sobre la expansión de sus actividades, sirviendo tales encuestas para la justa conciliación entre la política y la economía.
- 10. Se pronuncian en contra de las extralimitaciones de la intervención ejecutiva en los conflictos del trabajo y reiteran que es indispensable que las reformas a la Ley del Trabajo que efectúe el Congreso sean mediante un proyecto elaborado con la participación de todos los organismos vinculados con la economía. Consideramos que la industria del petróleo puede proporcionar prestaciones que no son aplicables, en muchas ocasiones, al resto de la industria nacional y que no se pueden tomar como norma para los convenios entre empleados y empleadores.
- 11. Reconociendo que la política inmigratoria es uno de los aspectos de la política de población, las fuerzas económicas recomiendan, a fin de asegurar al país la densidad demográfica suficiente, por una parte, el empleo de todos los medios tendientes a mejorar las condiciones de salud infantil, y por otra, la adopción de una política inmigratoria liberal de ejecución eficiente y flexible para la admisión de inmigrantes que permita desarrollar los recursos del país, aportándoles el máximo de beneficio económico y social dentro de una perfecta capacidad de asimilación, y llevar la civilización moderna a sus zonas de escasa densidad demográfica.
- 12. Consideran que los errores en política inmigratoria repercutirán sobre todo en el futuro de la nación, y que la unidad de ésta debe ser preservada por medio de garantías indispensables a su seguridad, piensan que debe ser mantenida la tradición política de fusión de razas que multisecularmente se ha seguido en Venezuela, preservando empero sus características. La Federación aspira a que los errores que se han venido observando en la política inmigratoria sirvan de experiencia para pro- curar una mejor selección en el material humano que se está introduciendo en el país. Para esto la Federación recomienda que se dé preferencia al inmigrante agricultor e industrial de aquellas regiones de Europa que puedan asimilarse a nuestro clima y costumbres.
- 13. para atender a la carencia evidente de mano de obra, tanto para los trabajadores agrícolas como para la realización del desarrollo industrial venezolano, recomienda la adopción de un sistema que facilite la entrada de trabajadores calificados de cualquier naturaleza, que aseguren la venida, en un número conveniente, de técnicos, especialistas, científicos y profesores. A todos les será permitidos el ejercicio de sus respectivas actividades sin perjuicio para los trabajadores o para los profesionales venezolano.
- 14. Es de interés fundamental que los inmigrantes llegados al país se afinquen definitivamente en el territorio venezolano, integrándose en la comunidad nacional en el más breve plazo. Es también de indiscutible ventaja para que las corrientes inmigratorias se distribuyan convenientemente sobre el territorio venezolano, que se tengan en cuenta los aspectos económicos, políticos, culturales, profesionales y sociales. Recomendamos así que se apresuren las medidas tendientes a promover, dentro de los principios de la técnica moderna, el fomento, estimulo y auxilio a la iniciativa privada, en materia de inmigración y colonización. Es preciso facilitar por todas maneras la integral asimilación del extranjero, empleando para su nacionalización procesos rápidos, simples y prácticos, a fin de arraigarlos al país. Consideramos que la escuela, conjuntamente con el hogar y las asociaciones constituyen un factor preponderante para obtener la asimilación integral del extranjero al medio

venezolano, recomiendan el empleo de todos los recursos para intensificar la educación rural realizada por maestros nacionales, de mentalidad rurales que se distribuyan en ese medio, comprendiendo en ella aparte la educación primaria y obligatoria la educación cooperativista, la enseñanza secundaria y profesional agrícola. Ante el importante papel social y económico que puede representar en la organización del país, especialmente en sus zonas rurales, el sistema cooperativista, recomiendan el aprovecha- miento de este sistema o su intensificación en los núcleos de colonización, convirtiendo- los así en foco de atracción y posibilitándolos para proporcionar bases seguras para la prosperidad de colonos tanto criollos como extranjeros.

15. Y considerando, por fin, que las recomendaciones aquí consagradas de destinan no sólo a los hombres del presente, sino también a la generaciones del futuro, que han de suceder en la dirección de los negocios públicos y particulares, declaran su propósito de concentrar sus energías en el sentido de contribuir al mejora- miento de la educación y de la salud de los venezolanos, aconsejando para ello la creación de fundaciones o sociedades que mantengan, sin fines de lucro, escuela y hospitales, donde educadores, profesores y médicos, puedan ejercer, con seguridad económica e independencia moral, la misión de preparar al hombre para la vida y de mitigar sus dolores y sufrimientos.

X REORGANIZACION ADMINISTRATIVA

- 1. Frecuentemente se ha referido estas páginas a la acción a la acción administrativa del Estado y a su intervención en los asuntos económicos. Esta última no debe transgredir sus limitaciones naturales y pasar a concurrir, como entidad económica con la producción y el comercio que son, con muy pocas excepciones de especial interés público, del privilegio exclusivo de la actividad particular, la cual debe ser estimuladas sistemática- mente. La intervención del Estado debe permanecer limitada a emplear los medios de que dispone y los recursos legales por vía de protección de actitud vigilante para evitar desafueros y que allí, donde la circunstancias lo impongan, antes de tomar disposiciones se consulten y oigan también las asociaciones económicas privadas representativa del comercio y de la producción por órgano de la Federación Venezolana de Cámara y Asociaciones de Comercio y de Producción.
- 2. Reiteran la sugerencia que se le hiciere, en 1947, al Gobierno nacional para la creación del Ministerio de la Economía Nacional y del Ministerio de Minas e Hidrocarburos, a fin de dedicar el primero de éstos para la centralización de la dependencias oficiales que tienen que ver con el fomento de la producción y que están divididas en general entre los Despachos de Fomento y de Agricultura y Cría. A este Ministerio de la Economía Nacional se le adscriban la relaciones con os Institutos autónomos, tales como el Consejo de Economía Nacional, la Corporación Venezolana de Fomento, los bancos agrícola y pecuario, Industrial y obrero, el Instituto Técnico de Inmigración y Canalizaciones, etc. Y el Ministerio de Minas e Hidrocarburos se dedicaría con atención muy especial, no solamente a la industria petrolera, sino que le daría la vitalidad necesaria a la diversificación de la producción minera que es una fuente considerable para aumentar la renta nacional.